MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA
Cerro Sombrero – Tierra del Fuego
XII REGION

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Cerro Sombrero a cinco días del mes de mayo de 2010, entre la Il. Municipalidad de Primavera, representada por su Alcalde Subrogante Doña **CRISTINA VARGAS VIVAR,** R.U.T. Nº 8.441.361-5, en adelante **"La Municipalidad",** por una parte, y en la otra, DON **ESTEBAN SEPÚLVEDA MORALES**, RUT N° 7.946.800-2, en adelante **"El Animador",** ambos domiciliados para estos efectos en Cerro Sombrero, se suscribe el presente contrato, sujeto a las estipulaciones que en este instrumento se expresan:

ARTICULO 1: El Animador prestará servicios de animación en el Cóctel de Celebración del "Día de la Madre", a realizarse el día viernes 07 de mayo 2010 a contar de las 22:00 Hrs. en el Alero Primavera.

ARTICULO 2: El Animador será contratado a contar del día viernes 07 al sábado 08 de mayo de 2010, para cuyo efecto la Il. Municipalidad de Primavera se obliga a realizar su traslado desde la ciudad de Punta Arenas a Cerro Sombrero y viceversa.

ARTICULO 3: El Animador, por sus servicios se les cancelará un honorario de $ 166.667 (ciento sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos), los que incluyen el 10% de retención legal.

ARTICULO 4: El financiamiento de los servicios contratados será con cargo al Presupuesto Municipal 2010 imputado al Ítem 215-21-04-004, Prestación de Servicios en Programas Comunitarios.

ARTICULO 5: La Municipalidad, se obliga a entregar la alimentación y alojamiento al Animador.

ARTICULO 6: La no presentación a cualquiera de las actuaciones convenidas en el presente contrato, generará inmediatamente el no pago de los honorarios respectivos.

ARTICULO 7: El presente contrato es válido sólo para las fechas indicadas en la cláusula segunda del presente contrato.

ARTICULO 8: El Animador se obliga a cumplir las instrucciones impartidas por el Sr. Alcalde y/o el Coordinador del evento.

ARTICULO 9: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en Cerro Sombrero y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

ARTICULO 10: La Autoridad del Sr. Alcalde emana del Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena de fecha 03 de Diciembre de 2010 que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera y del Alcalde Subrogante del Decreto Municipal Nº 656 de fecha 01 de octubre de 2007, que fija Subrogancia de Alcalde.

ARTICULO 11: El presente contrato se firma en tres ejemplares, uno de los cuales declara recibir el Animador en este acto a su entera satisfacción.

MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA
ALCALDE
SUBROGANTE

ESTEBAN SEPÚLVEDA MORALES
RUT N° 7.946.800-2
"Animador"

CRISTINA VARGAS VIVAR
ALCALDE (S)